

**COLINA, 14 de Septiembre de 2009**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "MONITORA SOCIAL PROYECTO MEDIACION COMUNITARIA"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 al 30 de septiembre de 2009, a don (ña) ANGELINA RODRIGUEZ VARGAS, Rut.: 11.248.440-K.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) ANGELINA RODRIGUEZ VARGAS, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "MONITORA SOCIAL PROYECTO MEDIACION COMUNITARIA". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 210000.- brutos, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) ANGELINA RODRIGUEZ VARGAS.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-69-002-000-000, denominado "MEDIACION COMUNITARIA", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/MNQ/mlc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado